



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

201.
D.J. (11)

0191

SANTIAGO, 14 ENE 1998

RESOLUCION N° 0191 EXENTA

VISTO : lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 40 de 1995; en la letras L) del artículo 5° y d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y el acuerdo del Consejo Superior de la Universidad adoptado con fecha 30 de diciembre de 1997.



RESUELVO:

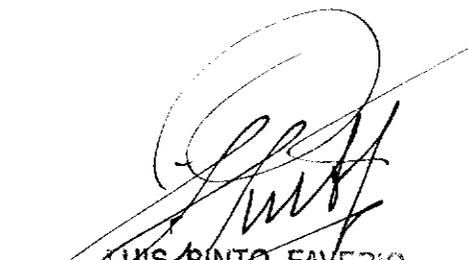
I.- Créase, a partir del año 1998 en la Universidad Tecnológica Metropolitana, la BECA AL MERITO ACADEMICO.

II.- La referida beca se otorgará anualmente a todos los estudiantes de la respectiva promoción que ingresen a la Universidad con un puntaje promedio en la Prueba de Aptitud Académica de 700 puntos o superior.

III.- El monto de beneficio será el equivalente al 50% del valor del arancel de carrera y se otorgará durante el primer año de permanencia en ésta.

IV.- La Beca al Mérito Académico será incompatible con la Beca Juan Gómez Millas que otorga el Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

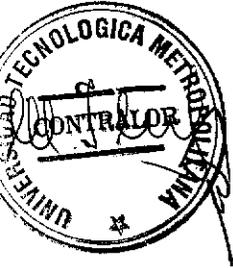




UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Dirección de Relaciones Estudiantiles
Departamento de Aranceles
Servicio de Bienestar Estudiantil
Unidades Académicas
Relaciones Públicas



CVS/gcq

CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1997, por la unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto, y con el objeto de privilegiar el esfuerzo y el rendimiento escolar de los estudiantes provenientes de la Enseñanza Media que postulen a la Universidad Tecnológica Metropolitana, acordó crear, a partir del año académico 1998, la Beca Estudiantil de excelencia académica denominada BECA AL MERITO ACADEMICO.

La referida beca beneficiará a todos los estudiantes de la respectiva promoción que ingresen a la Universidad con un puntaje promedio en la Prueba de Aptitud Académica de 700 puntos o superior.

El monto del beneficio será equivalente al 50% del valor del arancel de carrera, durante el 1º año de permanencia en ésta.

La referida Beca será incompatible con la Beca Juan Gómez Millas que otorga el Ministerio de Educación.



[Handwritten signature]
SECRETARIO
MIGUEL VENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

Santiago, 30 de diciembre de 1997.